

MTRA. ELIA ISABEL BUSTOS CORTÉS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Mediante oficio número No. CONT-38/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, se notificó el inicio de la revisión a la cuenta pública correspondiente al periodo que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2015, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, posteriormente, con el oficio número No. CONT-01/2016-BIS de fecha 06 de enero de 2016, se notificó el inicio de la revisión a la cuenta pública del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; la referida revisión fue llevada a cabo por el Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial. Como resultado de la citada revisión, se detectaron recomendaciones respecto a los registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, patrimonio, ingresos, egresos, nómina, presupuesto de egresos autorizado, así como lo relacionado con registros y controles administrativos; información que fue verificada conforme a la documentación comprobatoria que se conserva en la Dirección de Administración y en otras áreas que conforman la estructura administrativa de este órgano jurisdiccional; lo anterior con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 22 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública; 102 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 7, 8 fracción XVII y 80 fracciones I, III, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

En atención a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se le otorga un término de **30 días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación del presente, para que dé contestación al **pliego de recomendaciones** notificado y haga saber los argumentos que considere suficientes para tener por atendidas las referidas recomendaciones, caso contrario, se procederá a realizar el informe final de auditoría con la información existente.

Resulta importante precisar, que toda la información y documentación que aporte con motivo de la recomendación del pliego que se le notifica, en los plazos y términos consignados por la Ley en la materia, esto es, dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a este Departamento, mediante oficio en el cual se especifique y relacione la información y/o documentación que se acompañe, indicando la recomendación a la que corresponda.

1.- De carácter general

1.1.- De su normatividad

Descripción.- De la revisión realizada al marco normativo del Tribunal Electoral, se hace notar que no se han elaborado los siguientes documentos:

- Manual de contabilidad.
- Manuales o políticas para uso y control de fondo revolvente.
- Manual o políticas para manejo y control de almacenes.

Se recomienda: que el servidor público facultado implemente los mecanismos necesarios, para elaborar y en su caso aprobar los documentos referidos en términos de lo dispuesto por los

artículos 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 76 fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

2.- Almacenes

Almacén de materiales y suministros

2.1.- Generales.-

Descripción.- Del análisis realizado a la documentación relativa al rubro de almacén de materiales y suministros, se aprecian las siguientes inconsistencias:

- Falta de fechas de entrega de insumos en las requisiciones correspondientes.
- Falta de firmas de los servidores públicos en las requisiciones respectivas.
- No se guarda un control específico y uniforme para ordenar y almacenar las tarjetas de almacén y sus anexos.

Lo anterior indica falta de un adecuado control de almacén, por lo que se infiere incumplimiento a lo establecido en los artículos 55 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios; 77 fracciones IV y VI, además del numeral 79 fracciones V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Se recomienda: que la autoridad competente gire instrucciones al área responsable de estas actividades, a efecto de que implemente las medidas y/o mecanismos necesarios para un adecuado control en los almacenes de materiales y suministros, y con ello estar en apego a lo dispuesto por el artículo 55 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios; 77 fracciones IV y VI, además del numeral 79 fracciones V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

3.- Activo no circulante

Bienes Muebles

3.1 Mobiliario, Equipo de Administración y Equipo de Transporte

Descripción.- Como resultado de la revisión realizada a este rubro, se detectó que a la fecha no se encuentran actualizados los contratos de comodato relativos a bienes muebles en uso del Tribunal Electoral, contratos suscritos por este órgano jurisdiccional y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco; los contratos en referencia son los siguientes:

- De fecha 04 de septiembre de 2003 con vigencia al 01 de febrero de 2005.
- TRIBELEC-MOB-02/2006 de fecha 24 de abril de 2006 con vigencia al 28 de febrero de 2007.
- TRIBELECT-EQPC-03/06 de fecha 31 de mayo de 2006 con vigencia al 28 de febrero de 2007.
- 02/RENOV-TRIBUNAL-ELECTORAL-M-E/200701/ASIG-TRIB-ELECTORAL-EDO-MOB-2009 de fecha 12 de mayo de 2009 con vigencia al 31 de diciembre de 2009.
- 02-ASG-TRIBUELECTORAL-VH-2009 de fecha 12 de junio de 2009 con vigencia al 30 de noviembre de 2009.
- 01-ASIG-TRIEJAL-EQUCOM/2012 de fecha 06 de julio de 2012 con vigencia al 28 de febrero de 2013.
- 02-ASIG-TRIBUNALELECTORALEDOJAL-MOB-2012 de fecha 06 de julio de 2012 con vigencia al 28 de febrero de 2013.

- 03-ASIG-TRIBUNALELECTORALEDOJAL-VH/12 de fecha 06 de julio de 2012 con vigencia al 28 de febrero de 2013.

Además de lo anterior, como resultado de la revisión realizada a los resguardos de los bienes materiales que los servidores públicos tienen asignados para el desarrollo de sus funciones, se detectó que los relativos a los automóviles oficiales del Tribunal Electoral, no se encuentran actualizados, aunado a lo anterior, en algunos de los resguardos en cita se indica que pertenecen al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 80 fracciones XXIII y XXV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Se recomienda: adoptar las medidas necesarias para la actualización de los contratos descritos, con el propósito de tener identificados los bienes que el Tribunal Electoral tiene en comodato y que son propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80, fracción XVI del reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Así mismo, se recomienda girar instrucciones al área responsable de realizar los resguardos de los bienes materiales que los servidores públicos tienen asignados para el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de que actualice los documentos referidos, y de este modo tener la certeza sobre la asignación y correcta utilización de los recursos materiales del Tribunal Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracciones XXIII y XXV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

4.- INGRESOS

4.1.- De Carácter General

Descripción.- De la revisión realizada a las pólizas de ingreso relativas a cuotas de recuperación, en específico las que a continuación se describen, se aprecia la falta de documentos tales como recibos oficiales actualizados contra la entrega del comprobante de depósito bancario, así como original y copia de los comprobantes de depósito bancarios.

Póliza	Fecha	Importe
P.I. 001	12/Ene/15	\$10,000.00
P.I. 002	06/Mar/15	\$60,000.00
P.I. 009	24/Mar/15	\$700.00
P.I. 001	01/Oct/15	\$6,500.00
P.I. 003	09/Oct/15	\$13,000.00
P.I. 004	14/Oct/15	\$6,000.00
P.I. 002	06/Nov/15	\$10,000.00,
P.I. 003	09/Nov/15	\$500.00

Por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo en el cumplimiento de las especificaciones dispuestas en los artículos 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 77 fracciones IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Se recomienda: que el servidor público facultado gire instrucciones al área responsable de estas actividades, a efecto de que otorgue recibos oficiales actualizados a la figura jurídica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco contra la entrega de comprobantes de depósito bancarios, además de adjuntar comprobantes de depósito en original y copia, lo anterior en

apego lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 77 fracciones IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

4.2.- Ministraciones

Descripción.- De la revisión efectuada a las pólizas de ingreso relativas a las ministraciones de fondos realizadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, se advierte la falta del comprobante relativo a las pólizas que a continuación se describen:

Póliza	Fecha	Importe
P.I. 002	13/Jul/15	\$4,792,160.79
P.I. 002	05/Oct/15	\$5,044,179.27
P.I. 001	06/Nov/15	\$5,044,179.27
P.I. 001	15/Dic/15.	\$5,056,290.15

Se recomienda: que el servidor público facultado gire las instrucciones conducentes al área responsable de estas actividades, a efecto de que subsane y en lo sucesivo adjunte a las pólizas la documentación requerida, y estar así en apego a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el numeral 77 fracciones IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

5.- Egresos

5.1.- De Carácter General

Descripción.- Respecto de la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Tribunal Electoral, se detectó que las pólizas que a continuación se precisan, contienen errores y omisiones de descripción, además de la falta de documentación que justifique y otorgue respaldo al gasto a que hacen referencia, teniendo así la incertidumbre de que las erogaciones realizadas por el órgano auditado se hubieran apegado a la normatividad aplicable.

Póliza	Fecha	Descripción
P.E. 0007	07/01/2015	
P.E. 0079	09/02/2015	
P.E. 0130	06/03/2015	
P.E. 0217	01/04/2015	
P.E. 0262	04/05/2015	
P.E. 0305	01/06/2015	No se encontró copia del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2014, en la cual se discute y aprueba la suscripción para la renovación de contrato de arrendamiento del edificio sede del Tribunal Electoral.
P.E. 0346	01/07/2015	
P.E. 0393	03/08/2015	
P.E. 0447	01/09/2015	
P.E. 0513	01/10/2015	
P.E. 0621	01/11/2015	
P.E. 0698	01/12/2015	

P.E. 0322	15/06/2015	No se encuentra el documento respectivo que aclare, justifique y/o acredite la asistencia del expositor.
P.E. 0366 P.E. 0394 P.E. 0400 P.E. 0408 P.E. 0410 P.E. 0411 P.E. 0423 P.D. 11 P.D. 16 P.D. 18 P.D. 19 P.D. 21	15/07/2015 03/08/2015 03/08/2015 04/08/2015 06/08/2015 06/08/2015 17/08/2015 14/08/2015 20/08/2015 26/08/2015 26/08/2015 31/08/2015	Es necesario adjuntar la orden de pago correspondiente.
P.D. 2	01/07/2015	No se encontró la factura que corresponde al pago realizado a Pensiones del Estado.
P.E. 0406 P.E. 0414	04/08/2015 07/08/2015	Es necesario adjuntar copia del acta de la Sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 01 de Julio de 2015 en la cual se autoriza la suscripción del contrato de prestación de servicios, además de anexar el contrato respectivo.
P.E. 0440	19/08/2015	No se encontró la póliza original, así como la hoja de cálculo respectiva al concepto de aguinaldo, además de la firma de conformidad por el pago de finiquito.
P.E. 0497	17/09/2015	Falta anexar el dictamen técnico y de funcionamiento arquitectónico realizado al Tribunal Electoral.



P.E. 0724	08/12/2015	Es necesario anexar el documento relativo a la terminación de nombramiento, además de copia de identificación oficial de los servidores públicos contratados para la plantilla de eventuales durante el proceso electoral.
P.E. 0725	08/12/2015	
P.E. 0726	08/12/2015	

Se recomienda: que en lo sucesivo la persona responsable de estas actividades, integre a cada póliza la documentación que resulte necesaria para justificar la erogación de que se trate; lo anterior con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 fracción I y 77 fracciones IV y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

5.2.- Honorarios asimilables a salarios

Descripción.- Como resultado de la revisión efectuada a la cuenta respectiva a honorarios asimilados a salarios, se localizaron pagos realizados a los Doctores en Derecho, Hans Jurado Parres, Luis Antonio Corona Nakamura, José de Jesús Becerra Ramírez, Claudia Verónica Orozco Valenzuela, Irina Graciela Cervantes Bravo, Dr. José Pablo Martínez Gil y Adrián Joaquín Miranda Camarena, los pagos referidos se derivan de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales de maestros para impartir cátedra respecto de las materias "**Seminario Temático IV**", "**Seminario de Investigación IV**" y "**Periodo de Investigación**", todas referentes al Programa de Doctorado en Derecho Electoral que se imparte en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Es el caso, que en los expedientes respectivos a los pagos realizados por los conceptos descritos con antelación, no se encontraron copias de las actas de Sesión del Comité de Adquisiciones de fechas 21 de enero, 11 de febrero y 22 de junio todas del 2015, en las cuales se autoriza la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales de maestros para el Doctorado que se imparte en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral; además de lo anterior, no se encontró documentación que aclare, justifique y/o acredite que los profesionistas antes aludidos hubieran impartido las horas clase para las cuales fueron contratados.

Con motivo de lo anteriormente descrito, se hace la relación de las pólizas de egreso respectivas.

Póliza	Fecha	Importe
P.E. 197	30/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 208	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 209	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 210	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 212	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 213	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 196	30/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 201	30/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 202	30/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 214	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 221	01/Abr/15	\$3,375.00
P.E. 222	01/Abr/15	\$2,250.00

P.E. 223	01/Abr/15	\$2,250.00
P.E. 559	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 561	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 562	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 563	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 564	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 565	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 566	15/Oct/15	\$4,500.00

Se recomienda: girar instrucciones al área responsable de realizar estas actividades, a efecto de adjuntar copia de las actas de las Sesiones del Comité de Adquisiciones, en las que se autoriza la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales de maestros para el Doctorado que se imparte en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, así como la lista de asistencia o documento que compruebe la impartición de las horas clase aludidas en los contratos respectivos; lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 55 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; 7 y 77 fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; 7 y 8 de las Normas y Lineamientos Aplicables para la Adquisición, Enajenación y Arrendamiento de Bienes, así como para la Contratación de Servicios para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

6.- Servicios Generales

6.1.- Pasajes Aéreos

Descripción.- De la revisión realizada a la documentación que corresponde a este rubro, en específico las pólizas que se refieren con posterioridad, se observó la existencia de pagos realizados al proveedor "SEVILLA SOL VIAJES, S.A. DE C.V.", por concepto de pasajes aéreos, sin embargo al momento de la revisión no se localizó factura relativa al pago de los pasajes aéreos, sino que solamente se encuentra la factura que corresponde al concepto del pago de la orden del servicio.

Póliza	Fecha	Importe
PE-0056	29/01/2015	\$2,935.64
PE-0084	13/02/2015	\$3,513.00
PE-0185	25/03/2015	\$1,701.00
PE-0189	26/03/2015	\$3,112.00
PE-0422	17/08/2015	\$4,839.00
PE-0476	11/09/2015	\$4,024.94

Se recomienda: Verificar y analizar la documentación soporte que se adjunte a la póliza correspondiente; lo anterior de conformidad con las disposiciones consignadas en los artículos 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 fracciones I y VIII, 77 fracciones IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

7.- Presupuesto

7.1 Del ejercicio presupuestal

Descripción.- Del análisis realizado a este rubro, no se detectó la aplicación de la cancelación de los pasivos registrados relativos al mes de diciembre de 2015, respecto de las cuentas que se describen a continuación:

Cuenta	Concepto
1331	Horas Extraordinarias
1715	Estimulo por el día del servidor público
1001	Súper Servicio Marsella
1004	Alestra S. de R.L. de C. V.
1005	Comisión Federal de Electricidad
1028	Sevilla Sol Viajes S.A.
1041	Seguro Banorte General
1047	Juan Machuca Pizano
1077	Radio móvil Dipsa S.A.
1130	SIAPA
1141	Omni Express 24 S.A. de
1171	Seguridad Privada Mazagle
1205	Provisión Mtto. Pleno
1047	Mario Francisco Tostado Hernández

Se recomienda: que el área responsable de llevar a cabo estas actividades, actúe con apego a las disposiciones legales aplicables, entre ellas las consignadas en los artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, además del numeral 77 fracción VIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

8.- Nómina

8.1.- De la nómina

Descripción.- Derivado del análisis efectuado a la nómina del Tribunal Electoral, se detectó que en lo que respecta a la servidor público Julia María Elena Prieto Becerra, con nombramiento definitivo de Jefe de Oficina de Relaciones Públicas, otorgado el día 06 de octubre de 2013, se advierte que en el periodo que comprende del año 2013 al año 2014, el organigrama del Tribunal disponía de un Jefe de Oficina de Relaciones Públicas, adscrito al Departamento de Comunicación Social, cargo que desempeñaba la servidor público antes citada; el caso es, que como cada año se integra un Presupuesto de Egresos para el año fiscal que corresponde, y en lo que respecta al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita, específicamente en el concentrado tabular con salarios propuestos de enero a diciembre de 2015 tanto de la plantilla permanente como eventual, se tiene la disposición de 5 plazas correspondientes a jefe de oficina, las cuales según el organigrama que se acompaña al presupuesto 2015 corresponden a cubrir las siguientes oficinas: Jefatura de Jurídico, Oficina de Contabilidad, Oficina de Informática, Oficina de Comunicación Social y Oficina de Control Patrimonial, es entonces, y una vez analizado el organigrama y la plantilla autorizada para el ejercicio 2015, que se hace

notar que no existe plaza alguna que corresponda a la Jefatura de Oficina de Relaciones Públicas.

Se recomienda: que la autoridad competente gire instrucciones al área responsable de estas actividades, a efecto de cuidar la exacta aplicación de los organigramas autorizados, sujetándose en todo momento a la plantilla del personal autorizada; lo anterior conforme lo disponen los artículos 17 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 8 fracción XVII, 76 fracción I, 77 fracciones IX y X, además del 78 fracciones II, III y IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 22 de marzo de 2016



LIC. GUADALUPE ARACELI MUNOZ MURILLO
Jefe del Departamento de Contraloría,
Auditoría Interna y Control Patrimonial del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

LIC. GUADALUPE ARACELI MUÑOZ MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA,
AUDITORIA INTERNA Y CONTROL PATRIMONIAL
P R E S E N T E

En atención al oficio número CONT-22/2016 de fecha 22 de marzo de 2016 del Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, en el cual se notifica que informe a ese Departamento de Control las medidas adoptadas a las recomendaciones que se realizaron en el **Pliero de Recomendaciones**, resultado de la auditoría interna practicada a esta Dirección General de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, otorgándonos un plazo de 30 días naturales contados a partir la fecha de notificación, para que informemos respecto aquella información o documentación que se considere suficiente para tener por desahogadas y aclaradas las recomendaciones que se formularon.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 fracción III, 80 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se procede a dar contestación a todas y cada una de las recomendaciones contenidas en el pliego que emitió el Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, en esa virtud, el método que se utilizará consiste en citar en forma textual la recomendación, acto seguido se emitirá la consideración tendiente a modificar, aclarar y justificar la recomendación señalada y mencionando la documentación que se anexa misma que servirá de soporte para cada recomendación.

En contestación al Pliego de Recomendaciones informo lo siguiente:

1.- De carácter general

1.1.- De su normatividad

Descripción.- De la revisión realizada al marco normativo del Tribunal Electoral, se hace notar que no se han elaborado los siguientes documentos:

-Manual de contabilidad.

-Manuales o políticas para uso y control de fondo revolvente.

-Manual o políticas para manejo y control de almacenes.

Se recomienda: que el servidor público facultado implemente los mecanismos necesarios, para elaborar y en su caso aprobar los documentos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos, 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 76 fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Respuesta.- Respeto de la recomendación que realiza en cuanto a elaborar y en su caso aprobar los documentos normativos descritos en líneas anteriores, le informo que se notificó mediante oficio, girando instrucciones a los titulares del Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales y la Oficina de Contabilidad con la finalidad de atender la presente recomendación a la brevedad y una vez que sean elaborados los referidos documentos, estos sean presentados para su análisis y posterior aprobación por el H. Pleno del Tribunal, adjunto copias de los oficios girados a los responsables de las áreas mencionadas, **por lo que solicito tenga por atendida la presente recomendación.**

2.- Almacenes

Almacén de materiales y suministros

2.1.- Generales.-

Descripción.- Del análisis realizado a la documentación relativa al rubro de almacén de materiales y suministros, se aprecian las siguientes inconsistencias:

- Falta de fechas de entrega de insumos en las requisiciones correspondientes.
- Falta de firmas de los servidores públicos en las requisiciones respectivas.
- No se guarda un control específico y uniforme para ordenar y almacenar las tarjetas de almacén y sus anexos.
- En lo que respecta al mes de junio, falta la totalidad de las requisiciones.

Lo anterior indica falta de un adecuado control de almacén, por lo que se infiere incumplimiento a lo establecido en los artículos 55 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios; 77 fracciones IV y VI, además del numeral 79 fracciones V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Se recomienda: que la autoridad competente gire instrucciones al área responsable de estas actividades, a efecto de que implemente las medidas y/o mecanismos necesarios para un adecuado control en los almacenes de materiales y suministros, y con ello estar en apego a lo dispuesto por el artículo 55 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios; 77 fracciones IV y VI, además del numeral 79 fracciones V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Respuesta.- Sobre el particular, le informo que se realizó una revisión minuciosa al almacén de materiales y suministros en la cual se corrigieron las inconsistencias detectadas, se revisaron las tarjetas de almacén y todo el soporte documental de cada una de ellas; así mismo le informo que se llevó a cabo un inventario físico de dicho almacén, el cual corresponde en su totalidad con el soporte documental, para comprobar lo anterior anexo un CD que contiene el inventario respectivo del almacén debidamente actualizado; por lo anteriormente justificado **le solicitó tenga por aclarada y atendida la presente recomendación.**

3.- Activo no circulante

Bienes Muebles

3.1 Mobiliario, Equipo de Administración y Equipo de Transporte

Descripción.- Como resultado de la revisión realizada a este rubro, se detectó que a la fecha no se encuentran actualizados los contratos de comodato relativos a bienes muebles en uso del Tribunal Electoral, contratos suscritos por este órgano jurisdiccional y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco; los contratos en referencia son los siguientes:

- De fecha 04 de septiembre de 2003 con vigencia al 01 de febrero de 2005.
- TRIBELEC-MOB-02/2006 de fecha 24 de abril de 2006 con vigencia al 28 de febrero de 2007.
- TRIBELECT-EQPC-03/06 de fecha 31 de mayo de 2006 con vigencia al 28 de febrero de 2007.
- 02/RENOV-TRIBUNAL-ELECTORAL-M-E/200701/ASIG-TRIB-ELECTORAL-EDO-MOB-2009 de fecha 12 de mayo de 2009 con vigencia al 31 de diciembre de 2009.

- 02-ASG-TRIBUELECTORAL-VH-2009 de fecha 12 de junio de 2009 con vigencia al 30 de noviembre de 2009.
- 01-ASIG-TRIEJAL-EQUCOM/2012 de fecha 06 de julio de 2012 con vigencia al 28 de febrero de 2013.
- 02-ASIG-TRIBUNALELECTORALEDOJAL-MOB-2012 de fecha 06 de julio de 2012 con vigencia al 28 de febrero de 2013.
- 03-ASIG-TRIBUNALELECTORALEDOJAL-VH/12 de fecha 06 de julio de 2012 con vigencia al 28 de febrero de 2013.

Además de lo anterior, como resultado de la revisión realizada a los resguardos de los bienes materiales que los servidores públicos tienen asignados para el desarrollo de sus funciones, se detectó que los relativos a los automóviles oficiales del Tribunal Electoral, no se encuentran actualizados, aunado a lo anterior, en algunos de los resguardos en cita se indica que pertenecen al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 80 fracciones XXIII y XXV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Se recomienda: adoptar las medidas necesarias para la actualización de los contratos descritos, con el propósito de tener identificados los bienes que el Tribunal Electoral tiene en comodato y que son propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80, fracción XVI del reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Así mismo, se recomienda girar instrucciones al área responsable de realizar los resguardos de los bienes materiales que los servidores públicos tienen asignados para el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de que actualice los documentos referidos, y de este modo tener la certeza sobre la asignación y correcta utilización de los recursos materiales del Tribunal Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracciones XXIII y XXV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Respuesta.- Sobre el particular, le informo que a la fecha se está realizando la gestión correspondiente con la Subsecretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de actualizar y en su caso renovar los contratos de comodato de bienes muebles que se tienen suscritos con este órgano jurisdiccional; así mismo se le informa que fue girado oficio a la titular de la oficina de Control Patrimonial con el fin de que a la brevedad actualice cada uno de los resguardos de equipo de transporte de los servidores públicos que tienen asignado un vehículo, para comprobar lo anterior anexo copia de los oficios en comento, por lo anteriormente justificado **le solicito tenga por aclarada y atendida la presente recomendación.**

4.- INGRESOS

4.1.- De Carácter General

Descripción.- De la revisión realizada a las pólizas de ingreso relativas a cuotas de recuperación, en específico las que a continuación se describen, se aprecia la falta de documentos tales como recibos oficiales actualizados contra la entrega del comprobante de depósito bancario, así como original y copia de los comprobantes de depósito bancarios.

Póliza	Fecha	Importe
P.I. 001	12/Ene/15	\$10,000.00
P.I. 002	06/Mar/15	\$60,000.00

P.I. 009	24/Mar/15	\$700.00
P.I. 001	01/Oct/15	\$6,500.00
P.I. 003	09/Oct/15	\$13,000.00
P.I. 004	14/Oct/15	\$6,000.00
P.I. 002	06/Nov/15	\$10,000.00,
P.I. 003	09/Nov/15	\$500.00

Por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo en el cumplimiento de las especificaciones dispuestas en los artículos 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 77 fracciones IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Se recomienda: que el servidor público facultado gire instrucciones al área responsable de estas actividades, a efecto de que otorgue recibos oficiales actualizados a la figura jurídica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco contra la entrega de comprobantes de depósito bancarios, además de adjuntar comprobantes de depósito en original y copia, lo anterior en apego lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 77 fracciones IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Respuesta.- Respecto a la recomendación que nos ocupa, le informo que se adjunta copia de los recibos oficiales actualizados contra la entrega del comprobante de depósito bancario así como copia de los comprobantes de depósito bancarios para su cotejo, además le informo que se ha girado oficio al Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicitando llevar a cabo las acciones pertinentes a efecto de atender los requerimientos solicitados y cumplir con las disposiciones legales aplicables a este rubro; a efecto de acreditar lo anteriormente expuesto es que anexo copia del oficio en cita, en esa virtud, **solicito tenga por atendida la presente recomendación.**

4.2.- Ministraciones

Descripción.- De la revisión efectuada a las pólizas de ingreso relativas a las ministraciones de fondos realizadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, se advierte la falta del comprobante relativo a las pólizas que a continuación se describen:

Póliza	Fecha	Importe
P.I. 002	13/Jul/15	\$4,792,160.79
P.I. 002	05/Oct/15	\$5,044,179.27
P.I. 001	06/Nov/15	\$5,044,179.27
P.I. 001	15/Dic/15.	\$5,056,290.15

Se recomienda: que el servidor público facultado gire las instrucciones conducentes al área responsable de estas actividades, a efecto de que subsane y en lo sucesivo adjunte a las pólizas la documentación requerida, y estar así en apego a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el numeral 77 fracciones IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

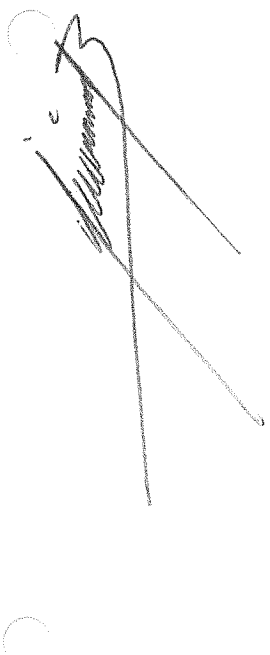
Respuesta.- En lo que respecta a la falta del comprobante relativo a las pólizas de ingreso citadas en líneas anteriores correspondientes a ministraciones, le informo que adjunto al presente copia de los recibos debidamente firmados y estados de cuenta en los que se ven

reflejados los ingresos mencionados, por lo que se da cumplimiento a la solicitud de aclaración realizada, al mismo tiempo le comunico que en lo sucesivo incrementaremos la supervisión en los tramos de control de los mandos medios encargados de esas actividades para que se transparente el ingreso por estos conceptos, en esa virtud, **solicito tenga por atendida la presente recomendación.**

5.- Egresos

5.1.- De Carácter General

Descripción.- Respecto de la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Tribunal Electoral, se detectó que las pólizas que a continuación se precisan, contienen errores y omisiones de descripción, además de la falta de documentación que justifique y otorgue respaldo al gasto a que hacen referencia, teniendo así la incertidumbre de que las erogaciones realizadas por el órgano auditado se hubieran apegado a la normatividad aplicable.



Póliza	Fecha	Descripción	
P.E. 0007	07/01/2015		
P.E. 0079	09/02/2015		
P.E. 0130	06/03/2015		
P.E. 0217	01/04/2015		
P.E. 0262	04/05/2015		
P.E. 0305	01/06/2015		
P.E. 0346	01/07/2015	No se encontró copia del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2014, en la cual se discute y aprueba la suscripción para la renovación de contrato de arrendamiento del edificio sede del Tribunal Electoral.	
P.E. 0393	03/08/2015		
P.E. 0447	01/09/2015		
P.E. 0513	01/10/2015		
P.E. 0621	01/11/2015		
P.E. 0698	01/12/2015		
P.E. 0322	115/06/2015		No se encuentra el documento respectivo que aclare, justifique y/o acredite la asistencia del expositor.

P.E. 0366	15/07/2015	Es necesario adjuntar la orden de pago correspondiente.
P.E. 0394	03/08/2015	
P.E. 0400	03/08/2015	
P.E. 0408	04/08/2015	
P.E. 0410	06/08/2015	
P.E. 0411	06/08/2015	
P.E. 0423	17/08/2015	
P.D. 11	14/08/2015	
P.D. 16	20/08/2015	
P.D. 18	26/08/2015	
P.D. 19	26/08/2015	
P.D. 21	31/08/2015	
P.D. 2	01/07/2015	No se encontró la factura que corresponde al pago realizado a Pensiones del Estado.
P.E. 0406	04/08/2015	Es necesario adjuntar copia del acta de la Sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 01 de Julio de 2015 en la cual se autoriza la suscripción del contrato de prestación de servicios, además de anexar el contrato respectivo.
P.E. 0414	07/08/2015	
P.E. 0440	19/08/2015	No se encontró la póliza original, así como la hoja de cálculo respectiva al concepto de aguinaldo, además de la firma de conformidad por el pago de finiquito.
P.E. 0497	17/09/2015	Falta anexar el dictamen técnico y de funcionamiento arquitectónico realizado al Tribunal Electoral.
P.E. 0724	08/12/2015	Es necesario anexar el documento relativo a la terminación de nombramiento, además de copia de identificación oficial de los servidores públicos contratados para la plantilla de eventuales durante el proceso electoral.
P.E. 0725	08/12/2015	
P.E. 0726	08/12/2015	

Se recomienda: que en lo sucesivo la persona responsable de estas actividades, integre a cada póliza la documentación que resulte necesaria para justificar la erogación de que se trate; lo anterior con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 44 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 76 fracción I y 77 fracciones IV y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Respuesta.- Respecto al señalamiento realizado relativo a diversas pólizas que contienen errores y omisiones de descripción, además de la falta de documentación que justifique y otorgue respaldo al gasto a que se refieren, le informo que a la fecha las pólizas que se mencionan cuentan con la documentación anexa tendiente a justificar y respaldar la erogación a que hacen referencia cada una de ellas, por lo que al efecto y para acreditar lo anterior adjunto al presente los documentos que describo a continuación:

1. Copia del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2014, en la cual se discute y aprueba la suscripción para la renovación del contrato de arrendamiento del edificio sede del Tribunal Electoral.
2. Copia de la propuesta temática que el expositor Jesús María Cantú González proporcionó para impartir el denominado "Taller de Redacción", además de copia de la evidencia fotográfica tomada durante el desarrollo del mismo.
3. Copia de las órdenes de pago referentes a las pólizas P.E. 0366, P.E. 0394, P.E. 0400, P.E. 0408, P.E. 0410, P.E. 0411, P.E. 0423, P.D. 11, P.D. 16, P.D. 18, P.D. 19, P.D.21, debidamente elaboradas y firmadas, cumpliendo con los requisitos de comprobación para las pólizas de egresos, ingresos y diario respectivas.
4. Copia de la factura que corresponde al pago realizado a Pensiones del Estado, referente a la póliza P.D. 2. , de fecha 01 de julio de 2015.
5. Copia de los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores "Mauricio Navarrete Jiménez" y "Stop Valet Parking de México S.A. de C.V.", así como copia del acta de la Sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 01 de Julio de 2015 en la cual se autoriza la suscripción de los contratos mencionados y el gasto en consecuencia.
6. Copia de la hoja de cálculo de aguinaldo debidamente firmada de conformidad por la servidor público C. Alejandra Margarita Giadans Valenzuela, correspondiente al período comprendido del 01 de enero 2015 al 15 de abril del 2015.
7. Copia del dictamen técnico y de funcionamiento arquitectónico realizado a la estructura del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, realizado por la Arquitecta María Elena Fabián Dávalos.
8. Copia de la terminación de nombramiento debidamente firmada y ratificada así como copia de identificación oficial de los C. José de Jesús Estrada Navarro, Delia Mariana Casillas Sandoval y Evelia Alejandra Gómez Herrera respectivamente.

Con lo antes aclarado y la documentación en copia que se anexa, queda debidamente justificada la recomendación realizada, **por lo que solicito tenga por atendida la misma.**

5.2.- Honorarios asimilables a salarios

Descripción.- Como resultado de la revisión efectuada a la cuenta respectiva a honorarios asimilados a salarios, se localizaron pagos realizados a los Doctores en Derecho, Hans Jurado Parres, Luis Antonio Corona Nakamura, José de Jesús Becerra Ramírez, Claudia Verónica Orozco Valenzuela, Irina Graciela Cervantes Bravo, Dr. José Pablo Martínez Gil y Adrián Joaquín Miranda Camarena; los pagos referidos se derivan de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales de maestros para impartir cátedra respecto de las materias "**Seminario Temático IV**", "**Seminario de Investigación IV**" y "**Periodo de Investigación**", todas referentes al Programa de Doctorado en Derecho Electoral que se imparte en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Es el caso, que en los expedientes respectivos a los pagos realizados por los conceptos descritos con antelación, no se encontraron copias de las actas de Sesión del Comité de

Adquisiciones de fechas 21 de enero, 11 de febrero y 22 de junio todas del 2015, en las cuales se autoriza la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales de maestros para el Doctorado que se imparte en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral; además de lo anterior, no se encontró documentación que aclare, justifique y/o acredite que los profesionistas antes aludidos hubieran impartido las horas clase para las cuales fueron contratados.

Con motivo de lo anteriormente descrito, se hace la relación de las pólizas de egreso respectivas.

Póliza	Fecha	Importe
P.E. 197	30/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 208	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 209	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 210	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 212	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 213	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 196	30/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 201	30/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 202	30/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 214	31/Mar/15	\$4,500.00
P.E. 221	01/Abr/15	\$3,375.00
P.E. 222	01/Abr/15	\$2,250.00
P.E. 223	01/Abr/15	\$2,250.00
P.E. 559	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 561	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 562	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 563	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 564	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 565	15/Oct/15	\$4,500.00
P.E. 566	15/Oct/15	\$4,500.00

Se recomienda: girar instrucciones al área responsable de realizar estas actividades, a efecto de adjuntar copia de las actas de las Sesiones del Comité de Adquisiciones, en las que se autoriza la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales de maestros para el Doctorado que se imparte en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, así como la lista de asistencia o documento que compruebe la impartición de las horas clase aludidas en los contratos respectivos; lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 55 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; 7 y 77 fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; 7 y 8 de las Normas y Lineamientos Aplicables para la Adquisición, Enajenación y Arrendamiento de Bienes, así como para la Contratación de Servicios para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Respuesta.- Respecto de la solicitud de la evidencia documental que aclare, justifique y acredite las horas clases impartidas de las pólizas de egresos señaladas, sobre el particular le informo que adjunto copia de las listas de asistencia de las horas clase para las cuales fueron contratados respecto del programa de Doctorado en Derecho Electoral del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, así como copia de las sesiones de adquisiciones de fechas 21 de enero, 11 de febrero y 22 de junio todas del 2015, en las que se autoriza la suscripción de los contratos de servicios profesionales de maestros para el Doctorado que se imparte en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, en esa virtud, **solicito tenga por atendida la presente recomendación.**

6.- Servicios Generales

6.1.- Pasajes Aéreos

Descripción: de la revisión realizada a la documentación que corresponde a este rubro, en específico las pólizas que se refieren con posterioridad, se observó la existencia de pagos realizados al proveedor "SEVILLA SOL VIAJES, S.A. DE C.V.", por concepto de pasajes aéreos, sin embargo al momento de la revisión no se localizó factura relativa al pago de los pasajes aéreos, sino que solamente se encuentra la factura que corresponde al concepto del pago de la orden del servicio.

Póliza	Fecha	Importe
PE-0056	29/01/2015	\$2,935.64
PE-0084	13/02/2015	\$3,513.00
PE-0185	25/03/2015	\$1,701.00
PE-0189	26/03/2015	\$3,112.00
PE-0422	17/08/2015	\$4,839.00
PE-0476	11/09/2015	\$4,024.94

Se recomienda: Verificar y analizar la documentación soporte que se adjunte a la póliza correspondiente; lo anterior de conformidad con las disposiciones consignadas en los artículos 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 fracciones I y VIII, 77 fracciones IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Respuesta.- Relativo al señalamiento en el que refiere la falta de factura con respecto del pago de pasajes aéreos adquiridos con el proveedor "SEVILLA SOL VIAJES, S.A. DE C.V.", hago de su conocimiento que a la fecha obran en el expediente respectivo las facturas DBE-115115, DBE-116050, DBE-119212, DBE-115674, DBE-130193, y DBE-132350, referentes al pago de los servicios descritos en las líneas que preceden, en esa virtud, **solicito a Usted tenga por atendida la presente recomendación.**

7.- Presupuesto

7.1.- Del ejercicio presupuestal

Descripción.- Del análisis realizado a este rubro, no se detectó la aplicación de la cancelación de los pasivos registrados relativos al mes de diciembre de 2015, respecto de las cuentas que se describen a continuación:

Cuenta	Concepto
1331	Horas Extraordinarias
1715	Estimulo por el día del servidor público
1001	Súper Servicio Marsella
1004	Alestra S. de R.L. de C. V.
1005	Comisión Federal de Electricidad
1028	Sevilla Sol Viajes S.A.
1041	Seguro Banorte General
1047	Juan Machuca Pizano
1077	Radio móvil Dipsa S.A.
1130	SIAPA
1141	Omni Express 24 S.A. de
1171	Seguridad Privada Mazagle

1205	Provisión Mtto. Pleno
1047	Mario Francisco Tostado Hernández

Se recomienda: que el área responsable de llevar a cabo estas actividades, actué con apego a las disposiciones legales aplicables, entre ellas las consignadas en los artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, además del numeral 77 fracción VIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Respuesta.- Respecto del señalamiento que refiere a la falta de aplicación de la cancelación de los pasivos registrados relativos al mes de diciembre de 2015, correspondiente a las cuentas que relaciona en esta recomendación, le informo que las provisiones que se realizaron del gasto para el ejercicio del presupuesto 2016 dos mil dieciséis, necesariamente se crearon así, derivado de las economías obtenidas de la incorporación y aplicación de los beneficios contenidos en el decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, Derechos y Aprovechamientos, publicado en el diario oficial de la federación de fecha 05 cinco de diciembre de 2008 dos mil ocho; y que se obtuvieron durante el ejercicio 2015 dos mil quince de los cuales se observan íntegramente en el cierre del ejercicio fiscal.

Las provisiones de gasto que se reflejan en el cierre de ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, son necesarias para cubrir los recursos insuficientes que se autorizaron para el ejercicio 2016 dos mil dieciséis, cubriendo con ello obligaciones de gasto de servicios generales del presupuesto de egresos para el ejercicio 2016, de conformidad al Título tercero, del Gasto Público, Capítulo Único, del ejercicio del gasto público de los artículos 52 al 81, específicamente el artículo 75 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Las provisiones señaladas en la solicitud fueron autorizadas por el Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en Sesión Plenaria Ordinaria del 29 de febrero de 2016, en donde se autoriza el cierre de ejercicio fiscal 2015, el cual se encuentra facultado expresamente en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en el artículo 17 y 63 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco para una vez que se encuentre aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda ejercerlo con plena autonomía

Adjunto copia de la cancelación de estos pasivos mensuales durante el ejercicio 2016, con lo antes aclarado y la documentación en copia que se anexa, **solicito tenga por atendida la presente recomendación.**

8.- Nómina

8.1.- De la nómina

Descripción.- Derivado del análisis efectuado a la nómina del Tribunal Electoral, se detectó que en lo que respecta a la servidor público Julia María Elena Prieto Becerra, con nombramiento definitivo de Jefe de Oficina de Relaciones Públicas, otorgado el día 06 de octubre de 2013, se advierte que en el periodo que comprende del año 2013 al año 2014, el organigrama del Tribunal disponía de un Jefe de Oficina de Relaciones Públicas, adscrito al Departamento de Comunicación Social, cargo que desempeñaba la servidor público antes citada; el caso es, que como cada año se integra un Presupuesto de Egresos para el año fiscal que corresponde, y en lo que respecta al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita, específicamente en el concentrado tabular con salarios propuestos de enero a diciembre de 2015 tanto de la plantilla permanente como eventual, se tiene la disposición de 5 plazas correspondientes a jefe de


oficina, las cuales según el organigrama que se acompaña al presupuesto 2015 corresponden a cubrir las siguientes oficinas: Jefatura de Jurídico, Oficina de Contabilidad, Oficina de Informática, Oficina de Comunicación Social y Oficina de Control Patrimonial, es entonces, y una vez analizado el organigrama y la plantilla autorizada para el ejercicio 2015, que se hace notar que no existe plaza alguna que corresponda a la Jefatura de Oficina de Relaciones Públicas.

Se recomienda: que la autoridad competente gire instrucciones al área responsable de estas actividades, a efecto de cuidar la exacta aplicación de los organigramas autorizados, sujetándose en todo momento a la plantilla del personal autorizada; lo anterior conforme lo disponen los artículos 17 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 8 fracción XVII, 76 fracción I, 77 fracciones IX y X, además del 78 fracciones II, III y IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Respuesta: En lo relativo al nombramiento de la servidor público Julia María Elena Prieto Becerra, quien actualmente se desempeña como Jefe de Oficina de Relaciones Públicas del Tribunal Electoral, al respecto le informo que adjunto copia del oficio girado a la servidor público en comento, oficio por medio del cual se le notifica el cambio de designación de su nombramiento como Jefe de Oficina de Comunicación Social del Tribunal Electoral, lo anterior conforme a la plantilla aprobada para el ejercicio fiscal del año 2015, en consecuencia, **solicito tenga por atendida la presente recomendación.**

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 20 de abril de 2016


MTRA. ELIA ISABEL BUSTOS CORTÉS
Directora de Administración del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.



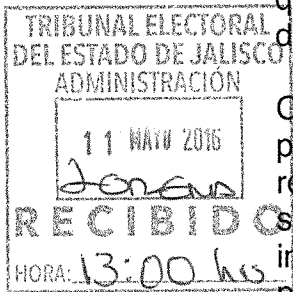
**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

El Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con fundamento en las disposiciones consignadas artículos 22 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco, 102 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 7, 8 fracción XVII y 80 fracciones I, III, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, tiene a bien emitir **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del órgano especializado denominado **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2015, que de acuerdo a las atribuciones que tiene el Departamento aludido, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los Estados Financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial de este órgano jurisdiccional, mediante oficios no. CONT-38/2015 de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2015 dos mil quince y no. CONT-01/2016-BIS de fecha 06 de enero de 2016, ambos dirigidos al Mtro. Everardo Vargas Jiménez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; notificó el inicio de la revisión a la cuenta pública respecto a sus registros contables e información financiera vinculada con los rubros de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos, adquisiciones, nómina, obra pública, subsidios, transferencias, gastos, presupuesto de egresos autorizado, modificado, devengado, comprometido y ejercido, así como lo relacionado con registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados, además de la información complementaria que se requiera para el desahogo de los procedimientos inherentes por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, concluyendo precisamente el día 22 de marzo del 2016.

Cabe mencionar que los exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con los criterios generales y postulados básicos de contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo



Nacional de Armonización Contable, pudiendo detectar, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

La revisión consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte documental para sustentar el contenido del presente informe final de resultados a manera de dictamen, por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes aplicables, incluyendo las de carácter fiscal; analizar que las transferencias de recursos se hayan realizado conforme a los procedimientos establecidos respecto del presupuesto autorizado, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se hayan aplicado a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia, propiedad y uso correcto de los activos.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases, que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución del desahogo de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas o evidencias selectivas que soportan las cifras contenidas en los Estados Financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos, circulares y acuerdos que regulan la operación y funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los Estados Financieros y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, atender lo conducente de la totalidad de la revisión, como a continuación se detalla:

Cuadro de alcances de la revisión financiera efectuada INGRESOS			
Concepto	Importes 2015		
	Saldo Aprobado	Analizado	%
Dotación Presupuestal	60,554,373	60,554,373	100
Intereses ganados	109,469	109,469	100


Cuotas de recuperación	344,600	223,990	65
Total	61,008,442	60,887,832	99

Cuadro de alcances de la revisión financiera efectuada EGRESOS			
Concepto	Importes 2015		
	Saldo Aprobado	Analizado	%
	Servicios Personales	55,836,318	17,309,258.58
Materiales y Suministros	1,777,909	1,511,222.65	85
Servicios Generales	2,760,146	2,484,131.40	90
Bienes Muebles e Inmuebles	180,000	180,000	100
Total	60,554,373	21,484,612.63	35
Depreciación de bienes muebles	658,922	658,922	100

Además, en nuestra revisión se tomó en cuenta la información financiera y administrativa documental y los demás elementos disponibles, tales como: estado de situación financiera, estado de ingresos y egresos, estado de cambios en la situación financiera, estado del ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, balanza de comprobación, catálogo de cuentas, clasificador por el objeto del gasto, estados de cuentas bancarios, reportes auxiliares de las cuentas contables, pólizas de ingresos, de egresos y de diario, inventario de bienes muebles, resguardos, contratos de adquisiciones de bienes y servicios, documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, convenios, expedientes de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, actas administrativas de sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Pleno del Tribunal Electoral Estado de Jalisco, así como leyes, reglamentos, decretos, manuales, lineamientos y demás ordenamientos legales aplicables para sustentar nuestra opinión sobre los hechos registrados.

2.- Como resultado de la revisión, se formuló el **pliego de recomendaciones** respectivo, para efectos de que, quienes tuvieron a su cargo la administración y manejo de los recursos del Presupuesto de Egresos del referido Tribunal Electoral

del Estado de Jalisco, presentaran los informes para comprobar y justificar las recomendaciones determinadas durante la revisión correspondiente a la cuenta pública y presupuesto asignado del ejercicio fiscal 2015.




3.- Es así que por conducto del Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial del Tribunal Electoral del Estado, mediante oficio número CONT-22/2016-BIS de fecha 22 de marzo de 2016, se notificó a la Mtra. Elia Isabel Bustos Cortés, en su carácter de Directora de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el pliego de recomendaciones, durante el ejercicio fiscal 2015, según se desprende del acta de notificación de fecha 22 veintidós de marzo de 2016, otorgándose a la entidad auditada **un término de 30 treinta días naturales**, contados a partir de la recepción del oficio referido, para que procedieran a informar las acciones efectuadas para cada una de las recomendaciones que se les formularon.

4.- Mediante oficio número 074/2016-BIS, de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por la Mtra. Elia Isabel Bustos Cortés, Directora de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, presentó información y documentación aclaratoria con respecto al **pliego de recomendaciones** de 22 veintidós de marzo de 2016, procediéndose a su análisis y valoración.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que este Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, conforme lo establecido en el artículos 22 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco; 80 fracciones I, III, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, vigente.



II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que el Mtro. Everardo Vargas Jiménez fungió como Magistrado Presidente y los C. Dr. José de Jesús Angulo Aguirre, Mtro. Luis Fernando Martínez Espinosa, Dra. Teresa Mejía Contreras y Dr. Rodrigo Moreno Trujillo, fungieron como Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

III.- Que de la revisión, análisis y valoración de la documentación presentada para aclarar las recomendaciones, se advierte la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos asignados y actas de sesiones administrativas del H. Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de la misma manera se comprueba que el gasto público se ajustó a lo señalado en los artículos 16, 17 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 y 17 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 2 y 8 de la Ley Orgánica; además de los numerales 7 y 8 fracción XVII del Reglamento Interno,

ambos ordenamientos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, motivo por el cual en dictamen del Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, se determina que las recomendaciones emitidas **fueron debida y oportunamente aclaradas.**

IV.- En mérito de las consideraciones y fundamentos legales mencionados con antelación y tomando en cuenta la totalidad de los elementos de prueba aportados y analizados, es procedente que **se tengan por atendidas las recomendaciones** emitidas por este Departamento, por el ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre del año 2015.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22, 25 y 60 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8, 17 y 102 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 2 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; 7, 8 fracción XVII, 76 fracción III y 80 fracciones I, III, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco vigentes durante el ejercicio 2015, se emiten las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se tienen por **atendidas** las recomendaciones propuestas por el Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, por el ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre del año 2015, conforme a los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente informe final y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos, III y IV de este documento.

SEGUNDA.- Se recomienda por parte de este Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial para que se lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo que permita mejorar los siguientes aspectos:

A) Implementar los mecanismos necesarios para que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, elabore los siguientes documentos: manual de contabilidad; manuales o políticas para uso y control de fondo revolvente; y manuales o políticas para manejo y control de almacenes.

B) Implementar las medidas previsoras necesarias a efecto de que exista un adecuado control tendiente a cuidar la exacta aplicación y ejercicio del presupuesto de egresos autorizado.

C) Adoptar las medidas necesarias para mantener actualizados tanto los contratos, como los resguardos de bienes del Tribunal Electoral, y de este modo, tener la certeza sobre la asignación y correcta utilización de sus recursos materiales.

Así lo resolvió y firma para constancia la Jefe de Departamento de Contraloría,
Auditoría Interna y Control Patrimonial del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2016



LIC. GUADALUPE ARACELI MUÑOZ MURILLO

Jefe del Departamento de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco